



**INF**

INFCIRC/566/Add.1  
INFCIRC/567/Add.1  
de julio de 1998

Distr. GENERAL

Original: ÁRABE, CHINO,  
ESPAÑOL, FRANCÉS,  
INGLÉS y RUSO

Organismo Internacional de Energía Atómica  
**CIRCULAR INFORMATIVA**

---

**PROTOCOLO DE ENMIENDA DE LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE  
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES**

**CONVENCIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO SUPLEMENTARIO  
POR DAÑOS NUCLEARES**

**ACTA FINAL**

1. La Conferencia Diplomática, convocada por el Director General en Viena del 8 al 12 de septiembre de 1997, aprobó los instrumentos anteriormente mencionados que figuran en los documentos [INFCIRC/566](#) e [INFCIRC/567](#).
2. El Acta Final de la Conferencia Diplomática se transcribe en el presente documento para información de todos los miembros.

Por razones de economía, solo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento.

## ACTA FINAL

1. La Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en su sesión del 11 de junio de 1997, autorizó al Director General a convocar una Conferencia Diplomática para aprobar un Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y una Convención sobre financiamiento suplementario.
2. La Conferencia se reunió en Viena, en la Sede del OIEA, del 8 al 12 de septiembre de 1997.
3. Estuvieron representados en la Conferencia los Gobiernos de los siguientes Estados: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, La ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam y Yemen.
4. Las siguientes organizaciones internacionales se hicieron representar por observadores en la Conferencia: Organización Marítima Internacional, Organización de las Naciones Unidas, Comisión Europea/Unión Europea, Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE. Las siguientes organizaciones no gubernamentales se hicieron representar por observadores en la Conferencia: British/European Insurance Committee, Greenpeace y UNIPED.
5. Inauguró la Conferencia el Sr. David Waller, Director General interino, en nombre del Dr. Hans Blix, Director General del OIEA. El Dr. Blix y el Sr. Waller también pronunciaron discursos ante la Conferencia.
6. La Conferencia eligió como Presidente al Sr. J. Mišák (Eslovaquia), y como Vicepresidentes al Excmo. Sr. L.L. Joseph (Australia), Sr. C. Zeileissen (Austria), Excmo. Sr. S.C.M. Abi-Sad (Brasil), el Sr. Chung Won Cho (Corea, República de), Sra. C.E. Kessler (Estados Unidos de América), Sr. E. Khalilipour Langeroudi (Irán, República Islámica del), Sr. J. Lopuski (Polonia) y Excmo. Sr. A. Halim Mohamed (Sudán).

7. La Conferencia constituyó una comisión plenaria integrada por todos los Estados participantes en la Conferencia. La Conferencia eligió al Juez, Sr. T. Melchior (Dinamarca) como Presidente de la comisión plenaria, y al Sr. G. Maffei (Argentina) como Vicepresidente.

8. La Conferencia constituyó un comité de redacción integrado por representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, Bélgica, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Italia, Jordania, Marruecos, México, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea y Ucrania.

La Conferencia eligió como Presidente del comité de redacción al Sr. A. Gioia (Italia).

9. La Conferencia tuvo a la vista como propuesta básica para sus deliberaciones los siguientes documentos: Proyecto de Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y el proyecto de Convención sobre financiamiento suplementario (documentos NL/DC/3 y NL/DC/4), preparados por la Comisión Permanente del OIEA de responsabilidad por daños nucleares, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. C. Lidgard.

10. Sobre la base de sus deliberaciones, la Conferencia aprobó el 12 de septiembre de 1997 el Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares, que figuran adjuntas a la presente Acta Final y serán abiertas a la firma, de conformidad con sus disposiciones, en la Sede del OIEA, a partir del 29 de septiembre de 1997. El Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares están sujetas a ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Se depositarán ante el Director General del OIEA.

11. Los siguientes Estados hicieron declaraciones tras la aprobación del Protocolo y de la Convención, las que se harán constar en las actas resumidas de la Conferencia: Alemania, Bélgica, China, Ecuador, Egipto, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Turquía y Ucrania.

12. La Conferencia aprobó la presente Acta Final. El original de la presente Acta Final, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se ha depositado ante el Director General del OIEA.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos han puesto sus firmas en la presente Acta Final.

HECHO en Viena a los doce días de septiembre de mil novecientos noventa y siete.